

**BADINTER, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ETL EMPRESA TRANSPORT  
I LOGISTICA BADOSA GRUP, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Badinter, S. L.» y «ETL Empresa Transport i Logística Badosa Grup, S. L.», ambas de fecha 15 de julio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de «ETL Empresa Transport i Logística Badosa Grup, S. L.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Badinter, S. L.», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, mediante una ampliación de capital de la sociedad absorbente, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de marzo de 2006 elaborado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamallá, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de «Badinter, S. L.» y la Administradora única de «ETL Empresa Transport i Logística Badosa Grup, S. L.—48.329. y 3.ª 10-8-2006

**BALSENA, S. L. U.**  
(Sociedad absorbente)

**ESCOVALEN, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal y Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal de la entidad Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los respectivos registros, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006, y con sujeción al artículo 250 de Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal y Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal, con los respectivos informes de los auditores, en su caso; los ba-

lances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Manresa (Barcelona), 10 de julio de 2006.—Pedro Luis Gonzalez Barroso, como administrador único de Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal y Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.765. y 3.ª 10-8-2006

**CANDELA HERMANOS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad Candela Hermanos, Sociedad Anónima, que se celebrará en la Plaza del Ayuntamiento, núm. 29, 2.ª planta, de Valencia, el día 11 de Septiembre del 2006, a las 17,30 h., en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Actualización, si procede, del importe de las dietas a cobrar por los Consejeros, por la asistencia a los Consejos de Administración, conforme señala el artículo 16.º de los Estatutos.

Quinto.—Modificación del artículo 11.º de los Estatutos de la Sociedad para adaptarlos a la modificación introducida por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Supresión del voto de calidad del Presidente del Consejo de Administración y modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Octavo.—Modificación de los estatutos mediante la supresión de la transmisibilidad libre de acciones en «Candela Hermanos Sociedad Anónima» entre socios, estableciendo la proporcionalidad entre los interesados y por grupos familiares, a fin de mantener, si así lo requieren los socios, la proporcionalidad actual, excepción hecha de la transmisión a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente.

Noveno.—Ratificación del traslado de la Empresa, en el plazo de un año, según lo acordado por el Consejo de Administración y ratificación del acuerdo alcanzado sobre alquileres entre los socios y propietarios.

Décimo.—Redacción de un reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Decimotercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita las Cuentas Anuales, que se someterán a aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre la misma y de pedir entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

También se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas para agrupar voluntariamente las acciones

a los efectos de elección de miembros del Consejo de Administración por el sistema proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales y en el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 8 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Andrés Candela Alcover.—49.629.

**CENTRAL MOTOR, S. A.**  
**ABIAGILDE, S. A.**

**ALFONSO MARÍA GIL JIMÉNEZ**

*Insolvencia provisional*

La Secretaria Judicial del Juzgado de los Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 37/05. A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 107.322,08 euros de principal y 21.464,42 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Central Motor S. A., Abiagilde, S. A., y Alfonso María Gil Jiménez, sin perjuicio de que pudiesen encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de julio de 2006.—Izaskun Ortuzar Abando, Secretaria Judicial.—47.801.

**COFUVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la empresa «Cofuva, Sociedad Anónima», celebrado el día 6 de julio de 2006, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sede de la sociedad, C/ San Miguel Ángel, 2, de Valderas (León), el 12 de septiembre de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el mismo día, a las dieciocho horas treinta minutos, con los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Análisis de la gestión social del año 2005.

Segundo.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales del año 2005.

Tercero.—Resolver sobre la distribución de beneficios.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la reunión.

De conformidad con la Ley se pone a disposición de los socios la documentación relativa a los asuntos a tratar.

Valderas, 28 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Pérez Miguel.—47.810.

**COLLADO GALÁN,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**QUALITY BROKERS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

El socio único de Collado Galán, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y la Junta general de socios de Quality Brokers, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2006, la fusión entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.